

Protocolo para la prestación de servicios de asesoría a una entidad nacional

Unidad Responsable: Subdirección de Proyectos SP de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública DPII -Departamento Nacional de Planeación -DNP

Marco normativo Asistencia Técnica Subdirección de Proyectos SP -DPII:

1. Numeral 2 del artículo 56 del Decreto 1893 del 2021 que establece entre las funciones de la Subdirección de Proyectos la siguiente: "Brindar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la formulación de proyectos y, en general, el ciclo de la inversión pública"
2. Sistema Integrado de Gestión SIG del Departamento Nacional de Planeación - DNP, proceso Asistencia Técnica PR-AT y procedimientos de Asesoramiento en aspectos de competencia del DNP PT-AT-02 y acompañamiento en aspectos de competencia del DNP PT-AT-04 y que señalan como objetivo "fortalecer las capacidades técnicas de entidades públicas del orden nacional y territorial en temas propios de la misionalidad del DNP"

Marco normativo relacionado con los filtros de calidad

La asesoría que realiza la Subdirección de Proyectos no reemplaza las acciones específicas que deben adelantar cada uno de los filtros de calidad que se aplican en el ciclo de la inversión pública; lo anterior, se concluye a partir de las funciones establecidas en el marco normativo relacionado y que se presenta a continuación:

Filtro	Marco Normativo	Responsables
<i>Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación y ajuste de los proyectos de inversión pública</i>	<p>Artículo 2.2.6.7.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 2104 de 2023):</p> <p>El primer paso en el proceso de viabilidad o ajuste del proyecto de inversión a ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos, la cual busca asegurar la calidad y completitud de la información que se requiere para que el proceso pueda ser culminado. Para el efecto, la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, deberá verificar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Que el proyecto cuente con el título de gasto al que hacen referencia los artículos 346 de 	Oficinas de Planeación

Filtro	Marco Normativo	Responsables
	<p>la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 Que el proyecto tenga relación con la misión, objetivo y funciones de la entidad; 3 Que las evaluaciones realizadas al proyecto sean confiables y consistentes técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financieramente; 4 Que el proyecto cuente con un análisis de riesgos consistente; 5 Que se encuentren en trámite las autorizaciones, licencias o permisos requeridos de acuerdo con el tipo de proyecto a desarrollar; 6 Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión pública continúe el trámite ante las demás instancias competentes. <p>Verificados los requisitos enumerados en este artículo, el jefe de planeación, o quien haga sus veces en la entidad responsable del proyecto, lo remitirá, a través de la PIIP, a la entidad a la cual se encuentre adscrita o vinculada. Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios o departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.7.3. del presente Decreto.</p> <p>La remisión del proyecto implica, además del aval de la entidad al proyecto, el compromiso técnico con el mismo.</p> <p>En caso de que el responsable de la verificación determine que el proyecto no cumple con los requisitos establecidos, deberá devolverlo al formulador con la información necesaria para que pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.</p> <p>Las entidades que no hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, surtirán la verificación del cumplimiento de requisitos</p>	

Filtro	Marco Normativo	Responsables
	a través de quien sea designado formalmente por el jefe de la entidad para tal propósito.	
<p>Concepto sectorial de viabilidad de los proyectos de inversión.</p>	<p>Artículo 2.2.6.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 2104 de 2023):</p> <p>“Cumplida la verificación de requisitos, el proceso continuará para análisis de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.</p> <p>En este segundo paso, se deberá emitir un concepto sectorial de viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, así como respecto del cumplimiento de los estándares metodológicos de preparación y presentación del proyecto de inversión o de su ajuste.</p> <p>El concepto sectorial de viabilidad comprenderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.6.7.2. del presente Decreto; 1. La manifestación sobre la verificación del cumplimiento de los estándares técnicos que define el sector y los metodológicos que define el DNP; 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión pública propuesto en el marco de la política sectorial; <p>Si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente señalados se emitirá concepto sectorial de viabilidad a través de la PIIP.</p> <p>En caso de que el responsable de otorgar la viabilidad determine que el proyecto objeto de análisis no cumple con los requisitos establecidos, deberá regresarlo a través de la PIIP a la instancia formuladora con la información necesaria para que aquella pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.</p> <p>Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios y departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito.”</p>	<p>Oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.</p>

Filtro	Marco Normativo	Responsables
<p>Concepto definitivo de viabilidad de los proyectos de inversión pública</p>	<p>Artículo 2.2.6.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 2104 de 2023):</p> <p>“Una vez emitido el concepto sectorial de viabilidad, la entidad remitirá a través de la PIIP el proyecto de inversión al DNP con el fin de que esta entidad emita el concepto definitivo de viabilidad, cuyo objeto es pronunciarse sobre la consistencia del proceso de viabilidad adelantado y que se ajuste a las políticas nacionales y de gobierno vigentes.</p> <p>Para este fin, las direcciones técnicas competentes del DNP serán responsables de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la consistencia del proceso desarrollado por las instancias de formulación, de verificación de requisitos, y de viabilidad sectorial del proyecto de inversión; 2. Verificar que el concepto sectorial haya sido riguroso, de calidad, y que esté alineado a los requerimientos técnicos definidos por el sector y metodológicos señalados por el DNP; 3. Analizar la relación del proyecto con los lineamientos de política pública definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las orientaciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y la relación de este frente a la legislación vigente para el sector y frente a las decisiones judiciales ejecutoriadas, cuando aplique; 4. Evaluar que la calidad de la información del proyecto permita su ejecución integral y el seguimiento a la inversión. <p>Una vez analizado lo anterior, el DNP procederá a emitir concepto definitivo de viabilidad. En caso de considerar que no se cumplen los parámetros definidos en el presente artículo, el DNP se abstendrá de emitir dicho concepto y devolverá el proyecto al formulador, señalando de forma precisa aquellos aspectos que requieren subsanarse o las razones por las cuales se declara no viable.</p> <p>En aquellos eventos en que se requiera subsanar componentes del proyecto de inversión que no afectan su identificación y alcance, entendiendo por alcance el objetivo general y los específicos, los productos y la localización, las direcciones técnicas competentes del DNP podrán emitir conceptos definitivos de viabilidad</p>	<p>Direcciones técnicas del DNP</p>

Filtro	Marco Normativo	Responsables
	<p>con condicionamientos, marcando el proyecto con la leyenda "Previo concepto DNP".</p> <p>Una vez subsanados los componentes del proyecto de inversión sobre los cuales la dirección técnica competente generó los condicionamientos que dieron origen a la leyenda "Previo concepto DNP", esta procederá a levantar la leyenda en la PIIP y, en consecuencia, el proyecto quedará habilitado para ejecutar los recursos programados para la vigencia respectiva. ¹</p>	

¿Cómo acceder a una asesoría?

- Escribir un correo a su asesor metodológico o a soportepiip@dnpc.gov.co
- Dependiendo de la solicitud podrá seguir los siguientes canales de atención:

Tipo de Solicitud	Canal de Atención
Definición estratégica de un proyecto	Apoyo en reunión con Dirección Técnica y analista metodológico de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública – DPII.
Orientación y apoyo conceptual a través de la revisión de árbol de problemas, objetivos, cadena de valor, cálculo de beneficios; creación de productos e indicadores, Estructura de Desglose de Trabajo -EDT	Asesoría grupal a través de taller en la cual se expone el alcance del instrumento metodológico (por ejemplo, árbol de problemas), se toma un ejemplo como guía y se trabaja en ejercicios aplicados utilizando el ejemplo guía o la información que traiga el usuario y que esté trabajando en ese momento.
Solicitud para que desde la SP se emita una revisión metodológica a los documentos técnicos de soporte de los proyectos	Asesoría personalizada que debe solicitarse a soportepiip@dnpc.gov.co adjuntando la revisión preliminar de la oficina de planeación de la entidad responsable indicado adicionalmente qué inquietudes se tienen, tomando en cuenta el cuestionario relacionado en el Anexo 1.

¹ Los requisitos pueden ser consultados en el documento “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” ubicado en

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

Seguimiento a casos de mesa de ayuda	Adicional a los correos informativos que envía la mesa de ayuda, el asesor sectorial podrá hacerle seguimiento al caso y mantenerlo informado
Apoyo en un trámite presupuestal	Se remitirá para que el analista presupuestal de la DPIP-DNP, le brinde la asesoría requerida.
Enseñanza del clic a clic en algún proceso de la PIIP	Capacitación la cual puede ser: <ul style="list-style-type: none">- Sesión por oferta previamente programada- Envío de video tutorial- Sesión personalizada a la cual debe asistir la oficina asesora de planeación de la entidad como responsable de los procesos

Anexo 1. Revisión de la Oficina de Planeación

Para solicitar revisión del documento técnico de soporte se solicita diligenciar el siguiente cuestionario que orienta a la oficina de planeación de la entidad con relación al cumplimiento de los requisitos para la viabilidad del proyecto de inversión.

Incluye en el campo de "Observaciones" las inquietudes relacionadas con el proyecto que quiere abordar a través de la Asesoría.

REQUISITOS A VERIFICAR	OBSERVACIONES
Articulación con los planes y política pública	
¿Los productos del proyecto están reflejados en los planes estratégicos y/o de acción de la entidad?	
¿El programa al que fue asociado el proyecto es el idóneo de acuerdo con su alcance?	
Aspectos metodológicos de formulación	
¿El objetivo general del proyecto está expresado de forma consistente con el problema central?	
¿La desagregación en actividades o entregables se plantean de manera que se evidencie un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	
¿El o los indicadores utilizados en la magnitud del problema, son los mismos utilizados para medir el objetivo general?	
¿Los objetivos específicos están expresados de forma consistente con las causas directas planteadas en el árbol de problemas?	
¿Los productos asociados en la cadena de valor conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	
¿Se evidencia una relación lógica entre los objetivos, productos y las actividades o entregables del proyecto y la alternativa de solución?	
Aspectos técnicos de estructuración	

REQUISITOS A VERIFICAR	OBSERVACIONES
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	
¿El sustento técnico y los soportes con los que cuenta el proyecto, brindan la información suficiente para otorgar la viabilidad y prever una correcta ejecución del proyecto de inversión?	
¿Se cuenta con los anexos de estudios técnicos y soportes exigidos y actualizados, que respaldan el proyecto según su naturaleza y alcance?	
¿La focalización de los beneficiarios directos está de acuerdo con el problema que pretende resolver el proyecto?	
¿El nombre del proyecto expresa la alternativa de solución seleccionada?	
Rentabilidad económica	
¿Es consistente y adecuado el cálculo de los beneficios del proyecto?	
¿Los costos asociados a cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas en su indicador principal?	
¿Se evidencia que el nivel de rentabilidad económica que entrega el proyecto justifica la inversión a realizar?	
Sostenibilidad	
¿Se contemplan recursos en el presupuesto de funcionamiento para la operación y la sostenibilidad en el tiempo de la intervención realizada con el proyecto?	
Requisitos Generales	
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados	

REQUISITOS A VERIFICAR	OBSERVACIONES
para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	